

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

En atención al memorial allegado por la señora ELSA MARÍA TORRES ALZATE, quien solicita corrección del nombre en trabajo de partición aprobado por este juzgado en proceso de sucesión tramitado en el año 1986, el despacho echa de menos en los anexos allegados, que la petición se haya realizado a través de apoderado judicial, requisito sin el cual no se podrá dar trámite a la petición (art. 73 CGP), esto teniendo en cuenta que la peticionaria no es abogada según consulta realizada en el registro nacional de abogados

Remítase copia de este auto a la solicitante¹ por el centro de servicios.

NOTIFIQUESE

¹ elsakoppigen@gmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c4add3be212e931d0ac6afeb08a592256b031ee12240d94e71a6551174376d**

Documento generado en 17/01/2023 05:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>